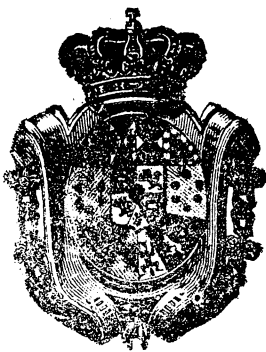


**SALE TODOS LOS DIAS.**

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

*Precios de suscripcion en Madrid.*

Por un año..... 260 rs.  
 Por medio año..... 130  
 Por tres meses..... 65  
 Por un mes..... 22



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

*En las provincias.*

Por un año..... 360 rs.  
 Por medio año..... 180  
 Por tres meses..... 90

*En Canarias y Baleares.*

Por un año..... 400  
 Por medio año..... 200  
 Por tres meses..... 100

*En Indias.*

Por un año..... 440  
 Por medio año..... 220  
 Por tres meses..... 110

# GACETA DE MADRID.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

El Capitan general de Valencia da parte en 1.º del actual, desde su cuartel general de San Mateo, que la faccion de Arnau fue alcanzada en la noche del 27 del pasado en Bejis, por las columnas de los comandantes Elorriaga é Izquierdo, causándoles cinco muertos, varios heridos, haciéndoles un prisionero y cogiendo bastantes armas.

Que la de Gamundi fue perseguida el 28 por la columna de Aragon del coronel Gispert, cogiéndoles cinco bagajes y varias armas.

Y por último que la columna del comandante de Saboya D. Sebastian Garnica hizo prisioneros en 29 desde For-

tanete á Mosqueruela el titulado teniente coronel D. Claudio Ramos, y mató al cabecilla D. Joaquin María Ortega, jefe de la faccion entrada últimamente, procedente de Cataluña; al titulado comisario D. Joaquin Cazorla y otros dos que se decian empleados de Hacienda, cogiéndoles tres caballos y algunas armas.

El segundo cabo del mismo distrito participa en 3 del actual que la gavilla del Sastre de Losa fue alcanzada el 30 del anterior en el término de Higuera por la columna del comandante Reina, causándoles la pérdida de tres muertos y dos prisioneros, y cogiéndoles seis fusiles ingleses y algunas cananas y municiones.

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.**

*Continuacion de la lista de los grandes y titulos que empezó á publicarse en las Gacetas de 23 de Abril, 26 de Junio y 16 de Agosto últimos, á quienes se ha despachado carta de sucesion y confirmacion en los meses de Agosto y Setiembre próximos pasados.*

DENOMINACION DE LOS TITULOS.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	OBSERVACIONES SOBRE EL PAGO DE IMPUESTOS.
Conde de las Bárcenas.....	D. Bonifacio Fernandez Cabada.....	Nada adeudaba por lanzas y medias anatas.
Marquesa de Campo-franco.....	Doña Dionisia Gual.....	Idem.
Marques de San Gil.....	D. Bartolomé Halcon y Mendoza.....	Idem.
Marques de Zambrano.....	D. José María de Ibarrola y Mollinedo.....	Pagó el impuesto especial.
Conde de Contamina.....	D. José Máximo Cernecio, antes la Cerda y Palafox, conde de Parsent y grande de España.....	Nada adeudaba por lanzas y medias anatas.
Marques de Barboles.		
Marques de Eguaras.	D. José Luis Feduchi y Catoyra.....	Idem.
Vizconde de Mendinueta.....		
Conde de las cinco Torres.....	D. Fernando de Leon Huerta y Salazar.....	Idem.
Marques de Santa Lucia.....	D. Antonio Joaquin Melgarejo y Morodavalos.....	Idem.
Marques de Leudinez.....		
Vizconde de la Montesina.....	D. José de la Cueva y Summers.....	Idem.
Conde de Guadiana, con honores y tratamiento de grande de España.....		
Marques de Pedroso.....	D. Félix Colarte.....	Idem.
Conde del Parque.....	D. Manuel de Acha.....	Idem.
Conde de Maceda y grande de España de primera clase.....	D. José Losada Miranda y Prado Pardo de Figueroa.....	Idem, y pagó el impuesto especial.
Marques de la Atalaya.		
Marques de Figueroa.	D. Federico Guillermo Constantino Hernan Velasco y Aragon.	Nada adeudaba por lanzas y medias anatas.
Vizconde de Fefñanes.....		
Conde de Castilnovo.....	Doña Ana María Dávila.....	Idem.
Condesa de Ibangrande, vizcondesa del Fresno.....		
<b>TITULOS DE BARON.</b>		
Baron de las Rodas (de nueva creacion).....	D. Juan Puig y Descals.....	Pagó 16,000 rs. del impuesto especial, y 15,000 de servicio extraordinario.
Baron de Mayals.....	D. Juan Bautista de Bassecourt.....	Pagó la media anata de sucesion.
Baron de la Menglana.....	D. Luis de Cistue y Barruchi.....	Idem.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.**

Por este ministerio se han hecho los nombramientos siguientes:

*En 6 de Marzo.*

D. Francisco Latasa, secretario cesante del gobierno político de la provincia de Alava con el sueldo de 16,000 rs., repuesto en el mismo destino.

D. Francisco Camilo Sanchez, secretario del gobierno político de Alava con el sueldo de 16,000 rs., para igual destino en la provincia de Alicante con 20,000.

D. Antonio Lopez Segura, comisario cesante de P. y S. P. de Vera con 5000 rs., jefe civil del distrito de Tijola con 16,000.

*En 7.*

D. Mariano Cerro, mozo de oficio que fue de la suprimida direccion general de correos con 3000 rs., meritorio segundo cuarto de la administracion del correo general con 3000.

*En 9.*

D. Juan Cadavieco, oficial cuarto cesante del gobierno político de Burgos con 7000 rs., oficial tercero tercero del de la provincia de Huelva con 7000.

D. Ramon Gomez, comisario de P. y S. P. de Madrid con 14000 rs., jefe civil del distrito de Molina con 16,000.

D. José María Cano, vocal supernumerario del consejo provincial de Córdoba.

D. Anselmo Villaescusa y D. Juan Yañez Rivadeneira, auxiliares cesantes del Consejo Real con 8000 rs., D. Luis de la Torre de la Hoz, D. Joaquin Lezcano y D. Juan Olgado Motezuma, auxiliar cesante de este ministerio, auxiliares supernumerarios del Consejo Real, sin sueldo.

D. Fernando de Avila Bermudez y D. Andres Estefanía, auxiliares cesantes del Consejo Real con 8000 reales,

idem supernumerarios con el sueldo que disfrutaban como oficiales del ejército en situacion de reemplazo.

D. José Hernandez de Ariza, auxiliar cesante del Consejo Real con 20,000 rs., idem supernumerario de primera clase del mismo cuerpo, sin sueldo.

D. Luis Iriberry, interventor cesante de la estafeta de correos de Ubeda con 5000 rs., administrador de la misma estafeta con 6000.

D. José Gonzalez de la Torre, administrador principal de correos de Salamanca con 10,000 rs., interventor de la administracion principal de Zaragoza con 12,000.

D. Teodoro Aliste y Franco, interventor de la administracion principal de los de Zaragoza con 12,000 rs., administrador principal de Badajoz con 16,000.

D. Rafael Alvarez, oficial cuarto cesante de la administracion principal de correos de Ecija con 5000 rs., interventor de la estafeta de Ronda con 4000.

D. Carlos Chacan, administrador de la estafeta de Avila con 7000 rs., interventor de la administracion principal de Salamanca con 8000.

D. Manuel del Pueyo, escribiente de este ministerio con 8000 rs., oficial sexto segundo de la administracion del correo general con igual sueldo.

D. José María Alguacil, interventor cesante de la estafeta de Cuenca con 5000 rs., oficial cuarto de la administracion principal de Manzanares con el mismo sueldo.

D. Francisco Iriarte, oficial segundo de la administracion principal de Pamplona cesante con 7000 rs., para el mismo destino.

D. Francisco Peralta, oficial segundo de la administracion principal de correos de Pamplona con 7000 rs., encargado de la intervencion de la correspondencia extranjerana en Irun con 8000.

*En 10.*

D. Rafael Jimeno, escribiente cesante de este ministerio con 7000 rs., para igual destino.

D. Fernando de Lora, oficial del gobierno político de Cádiz con 9000 rs., alcalde-corregidor de Veger con 12,000

D. José Molina, oficial primero cesante del archivo del Consejo Real con 10,000 rs., comisario de P. y S. P. de esta corte con 14,000.

D. Juan Pastor, capellan del presidio de Barcelona con 3300.

*En 11.*

D. José María Rato, vocal supernumerario del consejo provincial de Oviedo.

D. Fermin Lorenzo, vocal supernumerario que ha sido del consejo provincial de Toledo, vocal efectivo del mismo.

D. Carlos Catalan, oficial cuarto cesante del gobierno político de Toledo con 7000 rs., oficial cuarto segundo del de Sevilla con 8000.

D. Pascual Bermudez, oficial cuarto primero del gobierno político de Cádiz con 8000 rs., idem tercero segundo del mismo con 9000.

*En 12.*

D. Félix Prichard, oficial del gobierno político de Barcelona con 8000 rs., alcalde-corregidor de Reinosa con 10,000.

*En 13.*

D. Federico de Gispert y Yanguas, ingeniero civil, oficial cuarto segundo del gobierno político de Barcelona con 8000.

D. Rafael de Navascués, Jefe político de Vizcaya con 30,000 rs., Jefe político de Toledo con 35,000.

D. José Soler y Esparter, Jefe político de Valencia con 40,000 rs., inspector supernumerario de primera clase de la administracion civil con igual sueldo.

D. José March y Labores, Jefe político electo de Málaga con 40,000 rs., inspector supernumerario de segunda clase de la administracion civil con 30,000.

D. Miguel Tenorio, Jefe político de Córdoba con 35,000 reales, Jefe político de Málaga con 40,000.

En 14.

D. Demetrio María de Benito Herreros, coronel graduado teniente coronel, comandante del presidio de Cartagena con 46,000 rs.

En 15.

D. Telesforo Morata, aspirante del cuerpo de la administración civil, oficial segundo del consejo provincial de Huesca con 6000 rs.

D. Antonio Vicente Herreros, oficial cesante de la secretaría general del Consejo Real con 8000 rs., oficial segundo primero del gobierno político de Albacete con igual sueldo.

D. José María Lorite, vocal y vicepresidente del consejo provincial de Jaen, sin sueldo.

D. Francisco Marzo, ayudante cesante del presidio de Toledo con 5000 rs., para la misma plaza.

En 16.

D. Francisco Vila, interventor de la administración principal de Lérida cesante con 42,000 rs., para el mismo destino.

D. Jorge Lemus, capellan del presidio de Badajoz con 3000 rs.

En 17.

D. Manuel Luis del Corral, comisario de montes de Cáceres con 42,000 rs., jefe civil del distrito de Trujillo con 46,000.

D. Manuel de Leiva, oficial segundo primero cesante del gobierno político de Córdoba con 9000 rs., comisario de montes de Cáceres con 42,000.

En 19.

D. Evaristo Perez, vocal supernumerario del consejo provincial de Orense.

D. Luis García Espinar, comisario de P. y S. P. cesante del partido de Gergal con 5000 rs., oficial primero del gobierno político de Almería con 9000.

En 20.

D. Segundo Peña, comisario de P. y S. P. electo de Cádiz con 8000 rs., para igual destino en Granada.

D. Nicolas Perez Tocina, idem cesante de Plasencia con 5000 rs., idem de Cáceres con 8000.

D. Cayetano Alcuaz, administrador de la estafeta de correos de Belmonte con 5000 rs., administrador de la de Tudela con 7000.

D. Antonio Resa, oficial segundo cesante de la principal de Tarancon con 6000 rs., administrador de la estafeta de Belmonte con 5000.

En 21.

D. Maximino Leon Perez, vocal supernumerario del consejo provincial de Burgos.

En 22.

D. José García Gutiérrez, idem idem del de Albacete.

D. Nicolas Gomez, idem idem del de Huelva.

D. José Lopez Narvaez, oficial primero del gobierno político de Córdoba con 40,000 rs., alcalde-corregidor de Logroño con 42,000.

En 23.

D. Manuel Castillo, oficial primero del gobierno político de Gerona con 9000 rs., oficial primero del gobierno político de Córdoba con 40,000.

D. Francisco Javier Corrosa, oficial segundo segundo cesante del gobierno político de Toledo con 9000 rs., oficial primero del de Gerona con 9000.

En 24.

D. Rafael Calzadilla, comisario de P. y S. P. de Santa Cruz de Tenerife con 8000 rs., jefe civil del distrito de Santa Cruz de la Palma con 40,000.

D. Rafael Vicens Rico, comisario de P. y S. P. cesante de Ceija con 7000 rs., comisario de P. y S. P. en Canarias con 8000.

En 25.

D. Guillermo de Pallejá y Oleina, vocal supernumerario del consejo provincial de Barcelona.

En 28.

D. Pedro Agudo, comisario cesante de P. y S. P. de esta corte con 44,000 rs., jefe primero de la ronda de P. y S. P. de esta corte con 44,000.

En 30.

D. Ramon Aguilera, escribiente cesante de este ministerio con 7000 rs., secretario del inspector de la administración civil D. Carlos Ortiz de Tarancon con 8000.

D. Casimiro Calvo Lopez, comisario cesante de P. y S. P. del partido de Astudillo con 5500 rs., comisario de P. y S. P. de Palencia con 8000.

D. Andres Lozano y Villalta, oficial tercero cesante de la administración principal de correos de Sevilla con 8000 rs., oficial segundo de la administración principal de correos de Burgos con 7000.

En 1º de Abril.

D. Bernardo Rostiano, oficial auxiliar de la estafeta de correos de Orihuela, administrador de la misma con 6000 rs.

En 2.

D. Julian Diaz Galiano, oficial tercero tercero del gobierno político de Ciudad-Real con 7000 rs., escribiente supernumerario de este ministerio con 8000.

D. Alejandro Castro, intendente de primera clase con 40,000 rs., Jefe político de Valencia con igual sueldo.

En 4.

D. Dionisio Revuelta, secretario del gobierno político de Zaragoza con 20,000 rs., jefe civil del distrito de Reus con 24,000.

D. José Frances y Alaiza, vocal del consejo provincial de Valladolid.

D. Pedro Antonio Planell, oficial cesante de la suprimi-

da seccion de comprobacion de cargos con 42,000 rs., oficial primero de la administración principal de correos de Sevilla con el mismo sueldo.

D. Mariano Lobon y Olero, conductor de número de correos de la Coruña con 5500 rs., conductor de número del correo general con 7000.

D. Ramon Muñoz, conductor de número de correos cesante con 5500 rs., idem idem de la Coruña con 5500 rs.

D. Antonio Cárcer, interventor de la administración de correos de Sevilla con 46,000 rs., inspector de correos y postas con 20,000.

En 5.

D. Juan Pedro Forcada, alcalde-corregidor de Jaen, sin sueldo.

En 6.

D. Francisco Gonzalez Llanos, oficial segundo del consejo provincial de Santander con 6000 rs.

D. Melchor Alvarez Santullano, celador de P. y S. P. con 6000 rs., segundo jefe de la ronda con 42,000.

En 9.

D. Manuel Fernandez Gonzalez, oficial primero cesante del consejo provincial de Lugo con 7000 rs., oficial tercero segundo de aquel gobierno político con 7000.

D. José Agacino, auxiliar cesante del Consejo Real con 8000 rs., oficial tercero tercero del gobierno político de Ciudad-Real con 7000.

En 11.

D. José Gonzalez Redondo, oficial primero cesante del gobierno político de Burgos con 40,000 rs., jefe civil del distrito de Arnedo con 46,000.

D. Manuel Perez Quintero, jefe civil del distrito de Arnedo con 46,000 rs., secretario del gobierno político de Toledo con 20,000.

D. Manuel Esteban y Zarazaga, secretario del gobierno político de Toledo con 20,000 rs., idem del de Zaragoza con 24,000.

En 14.

D. Salvador de la Cámara, vocal supernumerario del consejo provincial de Almería.

En 16.

D. Francisco Diaz y Mendoza, auxiliar cesante del Consejo Real con 20,000 rs., auxiliar supernumerario de primera clase del Consejo Real, sin sueldo.

D. Fernando Guillerna, oficial cesante de la seccion de examen de cuentas atrasadas de la provincia de Madrid, oficial supernumerario del gobierno político de Madrid, sin sueldo.

En 17.

D. José Blaya y Manrique, vocal supernumerario del consejo provincial de Murcia, oficial segundo de la administración de correos de Granada con 8000 rs.

En 18.

D. José Joaquin Barreiro, vocal supernumerario del consejo provincial de la Coruña, secretario del gobierno político de la misma provincia con 24,000 rs.

En 19.

D. Ramon Mason y Valcárcel, oficial cuarto del gobierno político de Toledo con 7000 rs., oficial cuarto primero del de Barcelona con 8000.

D. Manuel Coig, auxiliar cesante del gobierno político de Madrid con 6000 rs., auxiliar de la seccion de proteccion y vigilancia en la misma provincia con 6000.

D. Jacinto Perez Duro, aspirante de la administración civil, auxiliar de la seccion de proteccion y vigilancia del gobierno político de Madrid con 6000 rs.

D. Eugenio Sartorius, jefe político en comision de Almería con 30,000 rs., idem en propiedad con 30,000.

D. Manuel de la Cuesta, idem idem de Valladolid con 35,000 rs., idem idem con 35,000.

D. Juan Perez Calvo, jefe civil del distrito de Osuna con 24,000 rs.

D. Fernando Ahumada, oficial primero del gobierno político de Guadalajara con 9000 rs., oficial tercero del de Madrid con 40,000.

En 20.

D. Benito Guillon, oficial primero del gobierno político de Castellon con 9000 rs., oficial primero del de Alicante con 40,000.

D. José Lino Martinez, comisario cesante de P. y S. P. del partido de Tarancon con 5000 rs., oficial tercero segundo del gobierno político de Zamora con 7000.

D. José Espinoz, comisario cesante de P. y S. P. de Alcoy con 6000 rs., jefe civil del distrito de Liria con 46,000.

En 22.

D. Policarpo Aleu, comisario cesante de P. y S. P. con 7000 rs., secretario del inspector de la administración civil D. José March y Labores con 40,000 rs.

D. Vicente Verdugo, jefe civil del distrito de Liria con 46,000 rs., jefe civil del de Vera con 20,000.

D. Federico Nuñez de Castro, oficial segundo cesante de la administración de correos de Sevilla con 9000 rs., oficial primero de la de Murcia con 7000.

D. Mateo Domas, administrador de la estafeta de la Junquera con 5000 rs., interventor de la de Santiago con 7000.

D. Salvador Sanchez, oficial segundo cesante de la administración de correos de Alicante con 5000 rs., administrador de la estafeta de la Junquera con 5000.

D. Manuel Giner de la Fuente, administrador de la estafeta de Velez-Málaga con 5000 rs., oficial primero de la administración principal de Córdoba con 7000.

D. Ecequiel Calvo, ayudante de la principal de Guadalajara con 3000 rs., interventor de la estafeta de San Clemente con 4000.

D. Raimundo Gonzalez Sanchez, interventor cesante de la estafeta de correos de Mataró con 5000 rs., para el mismo destino.

D. José de la Guardia, interventor de la estafeta de Mataró con 5000 rs., oficial tercero de la administración principal de Málaga con 6000.

D. Antonio Lopez Dominguez, oficial tercero de la ad-

ministración principal de Málaga, administrador de la estafeta de San Fernando con 8000 rs.

D. Joaquin Vidal, administrador de la estafeta de San Fernando con 8000 rs., oficial segundo de la administración principal de Valencia con 9000.

En 25.

D. Manuel Moreno, comisario cesante de P. y S. P. de Vinaroz con 5000 rs., oficial tercero primero del gobierno político de Zamora con 7000.

En 26.

D. Ventura Diaz, Jefe político de primera clase con 40,000 reales, Jefe político en comision de la provincia de Badajoz con 40,000.

En 28.

D. Pedro Madrazo, abogado fiscal cesante del Consejo Real con 20,000 rs., para el mismo destino con 20,000.

D. Rafael María Leguía, alcalde-corregidor del valle del Bastan con 8000 rs., comisario de P. y S. P. de Vera en Navarra con 7000.

En 30.

D. José Mariano Leveriano, vocal supernumerario del consejo provincial de Murcia.

Los Jefes políticos de las provincias de Valladolid, Burgos, Alava y Guipúzcoa, y el jefe civil de Irun dan parte por el telegrafo, con fecha 5 del corriente, de no ocurrir novedad.

## DIRECCIONES GENERALES

DE

### CONTRIBUCIONES DIRECTAS

Y DEL TESORO PUBLICO,

Y CONTADURIA GENERAL DEL REINO.

Estando ya en disposicion de ponerse en curso los billetes del Tesoro público creados a virtud de Real decreto de 21 de Junio último, y de poderse entregar a los contribuyentes a la anticipacion forzosa de 400 millones de reales, han acordado las direcciones generales de contribuciones directas y del Tesoro, y la contaduría general del reino, que para su remision a las provincias, entrega a los acreedores, cuenta que al efecto debe llevarse y cancelacion de los mismos, se observen las reglas siguientes:

Canje de los billetes por las cartas de pago de la anticipacion.

1.º Se dará ingreso a los billetes del Tesoro en la caja central del mismo con la correspondiente intervencion, bajo el titulo de *Billetes de la anticipacion de 400 millones*, y se comprenderán en los libros y cuentas de ella en la columna de formalizaciones.

2.º La direccion del Tesoro remitirá por conducto de los Sres. intendentes a sus comisionados en las provincias que se hallen desempeñando tal cargo, con arreglo a las disposiciones contenidas en Real orden de 22 del actual, el número de billetes que se necesite para satisfacer a cada prestamista la cantidad que hubiese anticipado, segun los resultados que ofrezca el resumen mandado formar a las administraciones de contribuciones directas en el art. 10 de la Real instruccion de 24 de Junio último para llevar a efecto el decreto de S. M. de la misma fecha.

3.º De cada remesa se formarán tres facturas, de las cuales una acompañará a los billetes, otra se conservará en la direccion general del Tesoro, y la otra en la contaduría general del reino.

4.º A medida que la direccion del Tesoro remita los billetes a las provincias se datarán en la caja central en igual forma que se cargaron, y con el titulo de *Remesa de billetes de la anticipacion de 400 millones a los comisionados del Tesoro*.

5.º Luego que los billetes lleguen a poder de los comisionados, se cargarán del importe a que asciendan por todo su valor nominal; esto es, sin contar con el de los intereses, y bajo el titulo de *Remesas del cajero central en billetes de la anticipacion de 400 millones*.

Estos cargos se ejecutarán en virtud de cargarémos que extiendan las administraciones de contribuciones directas, producirán cartas de pago de los comisionados del Tesoro a favor del cajero central, y figurarán en la columna de formalizaciones de los libros y de las cuentas de caudales.

6.º Mientras se entregan a los prestamistas los billetes, se custodiarán en el arca de tres llaves con las formalidades prescritas en instrucciones.

7.º Los comisionados del Tesoro entregarán a los acreedores a la anticipacion los billetes que les correspondan en vista de las cartas de pago que se les facilitaron, en las que previamente anotará la administración de contribuciones directas los billetes que por ellas deben recibir; estampará el páguese el Sr. intendente, el sentido la seccion de contabilidad, y el recibí el interesado. En el acto de verificarse la entrega de los billetes, se taladrarán y cancelarán las cartas de pago.

8.º Los billetes que se vayan entregando se datarán bajo dos distintas denominaciones: la primera se titulará *Reintegro de la anticipacion forzosa de 400 millones*, y comprenderá los 94 rs. en efectivo que entregaron los prestamistas por cada 400 rs. que recibirán en billetes; la segunda se titulará *Quebranto de la negociacion de los billetes de la anticipacion de 400 millones*, y comprenderá el 6 por 100 de beneficio ó abono concedido a aquellos en el art. 8.º del citado Real decreto de 21 de Junio.

9.º Los comisionados del Tesoro anotarán en un libro especial de Debe y Haber las remesas de billetes que les haga el cajero central y la salida de estos por entrega a los interesados: no comprenderán estas operaciones en las cuentas corrientes que rindan a la direccion del Tesoro; pero por separado remitirán a la misma estados semanales de la entrada de aquellos, distribucion y existencias que resulten en cada semana.

10.º La misma noticia especial remitirán por semanas las administraciones de contribuciones directas a la direccion general del ramo.

11.º Las secciones de contabilidad figurarán los cargos, datos y existencias de billetes en las columnas de formalizaciones.



zaciones de los libros generales de entrada y salida, de las actas de arqueo y de las cuentas mensuales de recaudación y distribución. Además los sentarán en un libro especial, y en justificación de las datas acompañarán á las cuentas las cartas de pago recogidas de los interesados.

42.<sup>a</sup> Concluida la entrega de los billetes, formarán los comisionados del Tesoro, los administradores de contribuciones directas y los jefes de las secciones de contabilidad estados generales de toda la operación de entrada y distribución de billetes; y después de comprobados y de hallarlos conformes entre sí, los pasarán á estas oficinas generales, dando parte de haberse terminado este servicio.

43.<sup>a</sup> Si ocurriese el caso extraordinario de resultar billetes sobrantes, se devolverán al cajero central, dándoles salida de la caja de la comisión por medio de un libramiento con el título de *Devolucion al cajero central del Tesoro en billetes de la anticipacion de 400 millones*, y se solicitará la correspondiente carta de pago para justificar la data de ellos en la cuenta de caudales de la seccion de contabilidad.

44.<sup>a</sup> Verificadas estas operaciones, se cerrarán las cuentas abiertas en los libros especiales pertenecientes á los billetes de la anticipacion de las expresadas tres oficinas; y con la conformidad recíproca estampada en ellos, se archivarán.

45.<sup>a</sup> Como en Madrid ha de verificarse la entrega de los billetes á los contribuyentes de otras provincias que han hecho sus anticipaciones en la corte, en uso de la facultad que les concedió la Real orden de 6 de Julio último, las operaciones que al efecto se practiquen se ejecutarán al tenor de las reglas que preceden, y sus resultados se comprenderán en las cuentas de caudales de la seccion de contabilidad, con separacion de las respectivas al cupo de la provincia.

#### Admision de billetes en pago de fincas del Estado.

46.<sup>a</sup> Precederá á la admision de los billetes en pago de compra de fincas del Estado, determinada por el art. 40 del Real decreto de 21 de Junio último, la presentacion de los mismos en las administraciones del ramo con una factura duplicada y firmada por los interesados, en que se exprese: primero, el nombre del comprador; segundo, la clase de la finca, individualizando las circunstancias por que se distinga; tercero, su procedencia; y cuarto, el número, serie é importe de cada billete y de los cupones que deban admitirse en pago. La forma de la factura se arreglará á los modelos circulados por la suprimida direccion de rentas y arbitrios de amortizacion en 9 de Enero de 1844. La liquidacion de los intereses que hayan de acumularse al valor nominal de los billetes se verificará contando desde 1.<sup>o</sup> de Agosto del presente año hasta el día en que venza ó haya vencido el plazo del pago que haya de realizarse.

47.<sup>a</sup> Examinadas y rectificadas las facturas por las oficinas de fincas del Estado, extenderán estas para el recibo de los billetes el cargaréme con las circunstancias indicadas en la regla precedente, y expedirán la carta de pago á favor del comprador con los mismos requisitos.

48.<sup>a</sup> Los billetes y sus cupones se taladrarán á presencia de los compradores, conforme se ejecuta con todos los documentos de crédito á cargo del Estado, en observancia de la Real orden de 8 de Enero de 1845.

49.<sup>a</sup> Se abrirá una nueva casilla, con el título de *Formalizaciones*, en los libros, actas de arqueo, cuentas, relaciones de ingresos, y en todos los documentos de contabilidad en que figuren los billetes.

50.<sup>a</sup> Los ingresos de esta clase se cargarán en los libros con aplicacion á la cuenta del ramo de que proceda, y se datarán con el título de *Billetes de la anticipacion de 400 millones*, y distincion de capital é intereses.

51.<sup>a</sup> En las cuentas de caudales y en las relaciones de ingresos de las administraciones de fincas del Estado se cargarán y datarán en iguales términos, y se formará una relacion con el título ya citado de *Billetes de la anticipacion de 400 millones*, en la que se incluirán los cancelados y sus facturas en justificacion de la data por la cantidad á que ascienda su importe, con la misma distincion de capital é intereses.

52.<sup>a</sup> La contaduría general del reino, luego que reciba las cuentas de las provincias, pasará una de las facturas con los billetes á la direccion general del Tesoro para que haga las correspondientes confrontaciones, la cual, si los encontrase legítimos, lo expresará en las facturas y que quedan en la direccion para ser quemados, devolviendo dichas facturas á la contaduría para que sean unidas á las cuentas de que procedan. Si de la confrontacion resultasen ser ilegítimos, los remitirá á la intendencia de la provincia en donde se hubiesen cancelado, á fin de que el comprador haga reintegro de su importe y se forme causa para averiguar el origen de la falsificacion.

#### Admision de billetes en todos los depósitos y fianzas que el Gobierno exija.

53.<sup>a</sup> Los billetes que se admitan por las oficinas de rentas en las provincias por depósitos y fianzas, con arreglo á lo dispuesto en el citado art. 40 del Real decreto de 21 de Junio último, ingresarán en poder de los comisionados del Tesoro en virtud de cargaréme que extiendan las respectivas administraciones, segun por punto general está mandado para estos casos, conservándose en arca de tres llaves. La salida ó devolucion de dichos depósitos se verificará por libramientos de las secciones de contabilidad con el sentido de las administraciones expresadas.

54.<sup>a</sup> Los cargos y datas de esta clase figurarán en la seccion de depósitos y columna de formalizaciones de las cuentas de caudales de las secciones de contabilidad.

55.<sup>a</sup> Si se constituyese algun depósito de estos valores en las administraciones de fincas del Estado ó en las demas cajas de ramos especiales dependientes del ministerio de Hacienda, se verificarán las operaciones de entrada y salida con las formalidades ya expresadas en cuanto sea conciliable con la índole especial de cada ramo.

#### Cancelacion de los billetes cuando se paguen á dinero ó cuando se admitan en pago de contribuciones, rentas é impuestos.

56.<sup>a</sup> Cuando llegue el caso de pagar el Tesoro á los tenedores de los billetes los semestres del interes anual del 6 por 100, y de reintegrarles su valor nominal, conforme á lo dispuesto en los artículos 9.<sup>o</sup> y 40 del Real decreto de 21 de

Junio último, se prescribirán las reglas y formalidades que hayan de observarse para recogerlos y cancelarlos.

Lo mismo se hará en su día respecto á la cancelacion de los que se admitan en pago de toda clase de rentas, contribuciones é impuestos pertenecientes al Tesoro desde 1.<sup>o</sup> de Agosto de 1849, conforme á lo que tambien previene el expresado art. 40 del citado Real decreto.

Las direcciones y contaduría generales comunican á V. S. las reglas que preceden para su noticia y demas efectos consiguientes, esperando aviso del recibo de esta circular.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1848.—José María Lopez.—José Sanchez Ocaña.—Pablo de Cifuentes.—Sr. intendente de....

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Ramon Folgueira, secretario honorario de S. M. y juez de primera instancia de Vistillas de esta capital, refrendada del escribano de su número D. Ignacio Palomar, se ha señalado para junta general de acreedores al concurso de bienes de Don Carlos Lorieri, que radica en dicho juzgado y escribanía, el domingo 15 del corriente á las diez de su mañana en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial. Lo que se hace saber por medio del presente á los Sres. acreedores para su asistencia á la indicada junta.

Madrid 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1848.—Ignacio Palomar.

Juzgado de la capitania general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia, é ignorándose en esta corte la habitacion y paradero de Doña Antonia Andurriaga, una de las interesadas en la testamentaria del brigadier D. Juan Antonio de Llona, se la da este aviso, para que tan pronto como llegue á su noticia se presente en el referido juzgado, situado en el ex-convento de Santo Tomas, piso entresuelo, para hacerla saber una providencia dictada en dicha testamentaria.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, juez de primera instancia de esta capital, dictada por ante el escribano D. José Plácido de Castañiza, en la causa que se sigue con motivo de haber encontrado un cadáver en el derribo de la casa, núm. 9, calle de la Puebla, se cita á Don Damian Cosme Rodriguez, D. Miguel Lopez Acevedo, Don Ramon Rogina, Ambrosio Candela, D. Francisco Ibaro, Manuel Cobes, Francisco Lopez, María Antonia Garcia, Tomasa Peralta, Doña Agustina Menasalvas, José Fernandez Montaña, Ramona Esteban, Eugenio Yévenes, José Diego Laso, D. Esteban Capra, José Diego, Luisa Laroya, Diego Gutierrez Solana y Doña Eugenia Gonzalez, para que tan luego como llegue á su conocimiento respectivamente el presente, comparezcan en el juzgado de dicho señor, sito en el piso bajo de la audiencia territorial, frente Santa Cruz, ó manifiesten al mismo sus habitaciones, á fin de que pueda tener efecto la recepcion de las declaraciones que está acordada.

Madrid 3 de Octubre de 1848.—Fiol.

Juzgado de primera instancia de Soria y su partido.—Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes en que consisten las dos vinculaciones que como patronato meramente laical y memoria de misas dotó y fundó en la iglesia colegial de San Pedro de esta ciudad D. Juan de Santa Cruz, el Mozo, canónigo que fue de ella, para que en el término de 20 dias comparezcan en este juzgado y por el oficio del infrascrito escribano á deducirlo en forma por medio de procurador con poder bastante, que si lo hicieron en dicho término, contado desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta* de Madrid, se les oirá y administrará justicia en lo que la tuvieren, y en su defecto pasado que sea les parará el perjuicio que haya lugar, pues por auto del día de ayer, á pedimento presentado por el M. I. Sr. D. Evaristo de San Clemente y Montero, marques de este título, así lo he mandado.

Dado en Soria á 23 de Setiembre de 1848.—Manuel Angel Gonzalez.—Por mandado de S. S., Manuel María Abad.

D. José Perez de la Granja, juez de primera instancia de esta villa y pueblos de su partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á los parientes del presbítero D. Diego Perez Cabeza, y que se crean con derecho á los bienes correspondientes á la capellanía y capilla que fundó en el año de 1582 en la iglesia parroquial del Pedroso, para que dentro de 30 dias, contados desde su insercion en la *Gaceta* de Madrid, se presenten en este juzgado por la escribanía del infrascrito á deducir las acciones que les competan, pues pasado dicho término sin haberlo verificado se proveerá sobre la pretension deducida por D. José María Gil y Cabrera, vecino de Sevilla, sobre que se le declaren á su favor como libre los indicados bienes, con arreglo á la ley que rige en la materia, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Cazalla 28 de Setiembre de 1848.—José Perez de la Granja.—Por mandado de S. S., José María Gayte.

Tribunal de comercio.—Declarado en quiebra el excelentísimo Sr. D. Joaquin de Fagoaga, vecino y del comercio de esta corte, se ha mandado poner en ejecucion y que tengan cumplido efecto las disposiciones que para estos casos previene el código de comercio, nombrándose por juez comisario al Sr. cónsul D. Antonio Alvarez, y señalado para junta general de acreedores el día 16 de este mes á las doce de su mañana en la casa-consular, plazuela de la Leña, número 14, á la que concurrirán los que fuesen; bajo los apercibimientos señalados por la ley.

D. José Antonio de Cires, abogado de los tribunales de la nacion, juez de primera instancia de esta ciudad de Marbella y pueblos de su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de que se compone la capellanía colativa de misas, fundada por Juan Sanchez Agustin en el año pasado de 1599, para que en el tér-

mino de 30 dias, que principiarán á correr y contarse desde su publicacion en la *Gaceta* del Gobierno, se presenten por sí ó por medio de procurador competentemente autorizado á hacer uso del derecho que les corresponda en este juzgado y expediente que tengo instruido á instancia de Doña Antonia Quiñones, de este domicilio, sobre que se le declare la propiedad de dichos bienes, que si lo hicieron se les administrará justicia, y de lo contrario se continuará en ausencia y rebeldía de los mismos, nombrándoles en su representacion los estrados de esta audiencia, con quien se entenderán las providencias que se dicten, parándoles entero perjuicio.

Dado en la ciudad de Marbella á 14 de Setiembre de 1848.—José Antonio de Cires.—Por su mandado, Francisco Acosta Granada.

### RECTIFICACION.

En el Real decreto sobre jurisdiccion consular, inserto en la *Gaceta* de 4 del corriente, cuando se hace referencia á las reglas de la ley provisional dictada para la ejecucion del Código penal, donde se cita la regla 4.<sup>a</sup>, debe entenderse la 47.<sup>a</sup>

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS NACIONALES.

Maestrazgo 26 de Setiembre.—(Del Barcelonés.)

Ayer por la mañana desembarcó un batallon en Vinaroz, cuyo número ignoramos, conducido por un barco de vapor. Es regular haya tomado la direccion de San Mateo.

Sabemos que el general Villalonga está recorriendo algunos pueblos del Maestrazgo.

Por toda esta semana quedarán cerradas todas las masías de este territorio.

De las partidas de matines nada se dice hace muchos dias, de modo que nadie sabe su paradero. Las columnas no descansan un momento. Los pueblos siguen en muy buen sentido.

Vinaroz 26 de Setiembre.—(Del mismo.)

Con los vapores *Segundo Gaditano* y *Piles*, que han llegado á esta plaza ayer y hoy, han desembarcado unos 650 hombres del brillante batallon de cazadores tercero de Barcelona, procedentes de Melilla, que vienen á las órdenes de nuestro general, y aun dicen que mañana ó pasado debe llegar otro.

Hoy han descansado, y se cree que muy en breve deben pasar á San Mateo á reunirse con S. E., sin embargo de que en todo el Maestrazgo no ha quedado un solo faccioso.

El general parece que va recorriendo la línea del bloque. Ayer creo se hallaba en Mora.

Castellersol 29 de Setiembre.—(Del Fomento.)

Acaba de llegar la columna, que trae un caballo de los trabucaires y unas mantas, con la nueva de haber alcanzado ayer cerca de Collsuspina una partida de esa canalla que pensaba hacer sus correrías por estos contornos; pero se han llevado solemne chasco, porque sabedor el Sr. Buñell de su paradero, se echó encima de ellos en la casa llamada Ballach en San Cugat, próxima al indicado Collsuspina, capturándoles dos caballos con sus correspondientes monturas y una ó dos mantas, y habiéndoles después de dispersado completamente mal herido al cabecilla, que lograron llevarse: no puedo decir á VV. el nombre de este sugeto por ser desconocido en el país.

El tiempo ha refrescado extraordinariamente, gracias á las lluvias que hace ocho dias no nos dejan; pero en cambio estas nos han salvado el maiz que contábamos perdido

Vich 30 de Setiembre.—(Del mismo.)

Con motivo de haber pasado á Barcelona el batallon 5.<sup>o</sup> de cazadores, que formaba parte de la columna de Ripoll, dando además algunos destacamentos en Manlleu, Santa María de Cercó (vulgo el Esquirol) y Roda, ha quedado reducida la columna del Sr. comandante general D. Magin Rabell, por cuanto ha tenido que reemplazar los destacamentos que aquellos han evacuado.

La causa contra la ronda fija de esta sigue con mucha actividad, y se temen funestos resultados y castigos ejemplares.

Barcelona 1.<sup>o</sup> de Octubre.—(Del mismo.)

Conforme estaba anunciado, ha tenido lugar hoy en el salon del teatro del Odeon la distribucion de premios á los alumnos de la sociedad de ciegos filarmónicos pobres que mas se han distinguido por su mérito y aplicacion durante el último curso. Dichos premios han consistido en una hermosa medalla de plata que el mismo Sr. presidente ha colocado en el pecho de los alumnos citados. Antes de este acto, y colocados los jóvenes músicos en la escena de dicho teatro, han tocado diferentes piezas que han merecido la aprobacion del numeroso y escogido concurso que ha asistido á aquella reunion. Felicitamos á la junta directiva de tan filantrópica sociedad por los esfuerzos que lleva hechos en bien de unos infelices seres faltos del sentido mas apreciable en el hombre, así como á su inteligente y digno profesor por la laboriosidad y constancia de que habrá habido menester para instruir del modo tan ventajoso, como lo ha logrado, á sus ciegos alumnos. Tanto este como aquellos se hacen dignos de la estimacion de los amantes de la humanidad.

A las once y media de este dia, y en el local de la sala de gobierno de la audiencia de esta ciudad, se ha procedido á la instalacion de la junta de archivos segun se dispone en el Real decreto de 26 de Agosto de este año. Parece que una de las primeras ocupaciones de la nueva junta será la eleccion de un local á propósito.

PARIS 29 DE SETIEMBRE.

Segun nos han asegurado, la autoridad militar se está ocupando actualmente del exámen de los planos que hace algun tiempo se levantaron para la construccion de un espacioso jardin público en el local que ocupaba el demolido convento de PP. franciscanos.

Conforme al reglamento ha hecho la universidad la apertura del curso académico del año de 1848 á 1849.

La estrechez del local donde se ha celebrado este acto ha impedido á una gran parte de público, asi como tambien á muchas personas convidadas, poder penetrar en él conforme lo hubiesen deseado. A nosotros tampoco nos ha sido posible poder alcanzarla, y esto nos priva que podamos dar cuenta á nuestros lectores de lo que en dicho acto ha tenido lugar.

Entre las acreditadas óperas que se pondrán en escena durante la presente temporada en el teatro principal se cuenta la *Safo*, que ha sido favorablemente acogida cuantas veces se ha puesto en escena.

Valencia 2 de Octubre.—(Del Diario mercantil de Valencia.)

Ayer domingo 4.º del corriente se verificó con toda solemnidad la apertura del curso en esta universidad literaria, á cuyo acto concurrieron las primeras autoridades de la provincia y lo mas notable de la ciudad.

El discurso inaugural fue pronunciado por el Sr. catedrático propietario de jurisprudencia doctor D. Manuel Pardo.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

### PRUSIA.

BERLIN 25 DE SETIEMBRE.

Esta mañana reinaba tan grande agitacion en la ciudad que se esperaba una lucha de un momento á otro. El comandante de la guardia nacional habia anunciado por medio de un cartel que haria respetar las resoluciones de la Asamblea nacional. Los obreros solo esperaban la señal para empezar el combate. Los voluntarios de Schleswig Holstein habian manifestado tambien sus intenciones, y se habian pronunciado contra la orden del dia del general Wrangél. Se esperaba con la mas viva ansiedad la respuesta que el Presidente del Consejo debia dar al Diputado Pax. Esta respuesta ha llegado, y se ha fijado en los sitios públicos. Se ha restablecido la tranquilidad y la confianza en los ánimos.

### DOS SIGILIAS.

NAPOLES 18 DE SETIEMBRE.

Nuestro Gobierno no ha enviado todavía órdenes nuevas al general Filangieri, príncipe de Sutriano, para demostrar de este modo que no quiere recurrir á la fuerza sino en un caso extremo, y que desea que se efectúe la sumision de Sicilia sin efusion de sangre.

En estas circunstancias creemos hacer un servicio á los almirantes Baudin y Parker, que solicitaron y obtuvieron la suspension de las hostilidades, participándoles algunos detalles que hemos sabido.

Se asegura que el *Helesponto*, que ha llegado de Palermo para recibir los refugiados sicilianos que se hallaban á bordo del *Hércules* y el *Bouledogne* y trasportarlos á Malta, ha virado de bordo y se ha dirigido á Catania, donde los ha desembarcado. De este modo los habitantes, que estaban dispuestos á someterse, se hallaban de nuevo bajo la influencia de la faccion.

Escriben de Liorna y de Marsella que el *Palermo*, vapor de Palermo, armado de cañones, y con 50 hombres de tripulacion, ha cargado municiones de guerra en Liorna. Los marineros decian que á su vuelta irian acompañados de un vapor inglés. Amari ha comprado municiones en Marsella, dejando á un negociante el encargo de pagar varios objetos de valor cogidos en Palermo á los realistas. Se han embarcado efectos de guerra de toda clase en el vapor frances *Bosphore*, que se dirige á Palermo. Amari debe contar con la aprobacion y el auxilio del Gobierno frances.

PALERMO 13 DE SETIEMBRE.

En la ciudad reina una grande agitacion desde que se supo la ocupacion de Mesina y la rendicion de Milazzo. Se ha pasado revista á la guardia nacional y á los voluntarios; pero en medio de este ardor es fácil notar ciertos signos de inquietud. Sin embargo, todo se prepara para la defensa, y se trata de formar siete campos que recibirán los contingentes de los diversos distritos. Las alhajas de las iglesias han sido entregadas á los jefes. Se han suspendido los pagos en el Banco. Se ha decretado una emision considerable de papel-moneda. Palermo está defendido por 10,000 hombres del campo, armados, que reciben cada dia cerca de dos francos diarios. Los cónsules han firmado una protesta contra la suspension de los pagos del Banco.

IDEM 14.

El *Hellespont* ha traído 42,000 fusiles, y el *Bosphore*, procedente de Liorna, entró poco despues cargado de municiones de guerra. Estos dos buques, que nos habian anunciado los corresponsales de Liorna y de Marsella, pertenecen al comercio frances.

MESINA 17 DE SETIEMBRE.

Se ha enviado á Milazzo una fuerte guarnicion. Una columna movilizada ha salido de esta ciudad y se ha dirigido á Castorcale, donde reinaba la mayor tranquilidad. Desde allí se adelantó hasta Barcellona, cuya poblacion se sometió. La columna pasó la noche en esta ciudad. El comercio recobra su antigua animacion en Mesina. Varios buques mercantes franceses, griegos y americanos han entrado ya en el puerto. Los habitantes vuelven en gran número, y muchas tiendas estan abiertas.

El Ministro de la Justicia acaba de nombrar una comision encargada de formar un proyecto de ley, en el que teniéndose en cuenta las miras de economía propuestas por la comision de Hacienda de la Asamblea nacional, organice el ramo de la administracion de justicia bajo nuevas bases.

La comision, compuesta de MM. Bethmont; Cremieux; Martin (de Strasburgo); Langlais; Taillander, secretario general del ministerio; Faustin-Helie, director; Delmas, jefe de la division de gracias, y de Gragy, secretario de la comision, parece que trata de proponer las resoluciones siguientes:

1.º Suprimir las Cámaras de acusacion, cuyas atribuciones se confiarán á las Cámaras civiles en todos los tribunales de apelacion.

2.º Reducir de cinco á siete el número de los consejeros necesarios para que recaiga un fallo. Con esta última disposicion se disminuirá el número de consejeros en cada tribunal de apelacion.

3.º Fijar en términos los mas rigurosos las condiciones de aptitud para ejercer la magistratura.

4.º Mantener los tribunales civiles como actualmente se hallan constituidos. No reducir el número de tribunales de apelacion. Tampoco se introducirá ninguna modificacion en los juzgados de paz.

La *Presse* anuncia en una nueva comunicacion que el armisticio concluido el 9 de Agosto en Milan, en vista de la proposicion de los plenipotenciarios frances é inglés, ha sido provisionalmente prorogado hasta el 29 de Setiembre, é irlo renovando sucesivamente cada semana hasta la apertura definitiva del Congreso, en donde debe ventilarse la cuestion italiana.

Aunque el bloqueo de Venecia esté ya restablecido por la escuadra austriaca, parece que la corte de Viena consentirá en suspender las hostilidades contra la ciudad de los Dux, bajo la precisa condicion de que mientras duren las negociaciones, Venecia no reciba ningun socorro de fuerza, y que sus derechos sobre la posesion de dicha ciudad, procedentes de los tratados de 1815, queden intactos. Este es objeto de una negociacion particular, de la que en el momento se está tratando entre el Austria y las Potencias mediadoras.

## VARIETADES.

### LOS DRUIDAS.

SU RELIGION, CREENCIAS, MONUMENTOS Y CEREMONIAS.

De un periódico frances tomamos el siguiente fragmento extractado de la obra que con este título ha publicado Mr. Bouché de Clany con motivo del descubrimiento hecho en 1845 en la gran avenida del palacio Rege de Mendon de un monumento druidico, cuyo origen debe remontar á cerca de 2500 años.

Los druidas adoraban un Ser supremo, la causa universal, el principio de todo, sin principio él mismo, y cuyo espíritu, á la manera de una red, creaba y vivificaba flotando en la superficie de las regiones etéreas. El espacio era su morada, la encina su santuario, donde reposaba al bajar á la tierra para esparcir en ella la inmensidad de sus beneficios. Las otras divinidades no eran mas que las diferentes denominaciones de sus atributos, la fuerza de las operaciones de la naturaleza. En todas partes se adoraba á este padre de los humanos, Ser supremo, cuyo emblema era el fuego. Los druidas le designaban con el título de *Esus*, (muy alto, luz suprema). Rendíanle homenaje en los bosques sagrados, en donde creian tener fijada su residencia, y de aqui el por que, cuando entraban en las sombrías florestas, llevaban una cadena en señal de dependencia.

Con el nombre de *Belenos* (distante encima de nosotros), honraban al sol como padre de la luz, cuyas influencias vivifican todas las partes que componen el universo, cuyos rayos, como los ojos, destierran las tinieblas, recorriendo incesantemente algunos trozos de la tierra para abrir las flores y criar las plantas necesarias á la conservacion humana. Los druidas no consideraban al sol como una divinidad, sino como el símbolo positivo del valor de la revolucion solar, la imagen de los tiempos y de los períodos, á la que sacrificaban víctimas.

En toda la Celta se hacian ceremonias religiosas en honor de Belenos. El 25 de Diciembre, en el solsticio de invierno, era el señalado por los druidas para la celebracion de sus misterios, reuniéndose en los parajes mas sombríos de los bosques sagrados vestidos con pieles de oso, de lobo, de cabras ó de carneros. Estas ceremonias concluian con grandes sacrificios.

Honraban á la luna con el nombre de *Belisana*, como á la madre de todas las cosas, representándola bajo la figura de una matrona, coronada de una torre y con muchos pechos unos sobre otros, para denotar la fuerza y la fecundidad de la naturaleza. El nombre de *Diana* que se daba á la luna está formado de las palabras célticas *di-anos* (el dia y la noche), á causa de que este astro aparece en las dos épocas, y á que por la noche produce el efecto del dia.

Designaban á la tierra por medio de un círculo con una cruz en su parte superior. Era el signo simbólico de *Teutatés*, compuesto de las palabras *teut* (hombre) y *tat* (padre), el padre de los hombres. Para demostrar que la tierra era la madre de los hombres, los celtas consideraban á Teutatés como el fundador de la nacion; gloriábanse de descender de él, y le adoraban ofreciéndole sacrificios. Considerado como el inventor de las ciencias y de las artes, era el protector del comercio y de los caminantes.

Los druidas reconocian dos principios, uno bueno y otro malo, á quienes atribuian la creacion del mundo. Representaban esta idea por medio de dos serpientes sosteniendo un huevo: las crestas de las serpientes eran la alegoría de los elementos de que el mundo fue formado, el huevo el resultado de la reunion de los dos principios que concurren simultáneamente á toda la formacion; el emblema de la generacion activa y pasiva. El huevo era el símbolo del mundo; la serpiente que se muerde la cola, el de la naturaleza y la imagen de la eternidad.

Los celtas atribuian al culto de las aguas ideas de eternidad. Arrojan á ellas en sacrificio telas, y en los torrentes los caballos apresados al enemigo. El primer dia del

año hacian sacrificios en honor de las fuentes. Adivinaban por el murmullo de las aguas, rindiéndolas antes un holocausto. Bañaban á los niños en el agua para hacerlos insensibles al dolor. El culto del agua era una de las consecuencias del terror que habia inspirado el recuerdo del diluvio, y los males que de él se siguieron.

Las selvas druidicas eran asilos sagrados, inviolables y se miraban como la morada de *Esus*: solo los druidas podian habitar en aquellos sombríos retiros destinados á los misterios del culto. Sus formas eran variadas, ya circulares ú oblongas. Habia en el centro espacios tambien circulares rodeados de encinas, en cuyo centro se elevaba un dolmen (altar druidico) sobre el cual se inmolaban las víctimas; al lado crecia la encina profética que daba oráculos, y cuyas ramas tenian propiedades mágicas. Los druidas consultaban la encina, observando el movimiento de las hojas. De las ramas pendian una hacha y una espada consagradas. Llamábanla *sacriivi* (arbol sagrado).

Los celtas creian que las florestas se conmovian y temblaban á la voz de los druidas; que de los dolmenes salian sonidos terribles, bramadores; que los árboles caidos por el viento se enderezaban y que otros nacian espontáneamente; que el árbol sagrado ardía sin consumirse, y que su follaje retumbaba con la luz de los relámpagos.

Una vez en el año y á media noche, en la luna llena y á la luz de antorchas resinosas, los druidas entraban procesionalmente formados de dos en dos en el templo solitario del valle. No se admitia en el recinto sagrado mas que á los bardos, en donde sus cánticos lastimeros y prolongados rendian su adoracion á la luna. Los guerreros, coronados de retama, símbolo de la destreza, estaban al rededor, y á su espalda el pueblo. Colocábase en el centro del círculo una espada; un druida de pie en la piedra de la inspiracion exhortaba á la muchedumbre á la luz de las pálidas y vacilantes llamas. Los fieles, prosternados, pegado el rostro á la tierra, fascinados, aguardaban con inquietud y en silencio el fin de la arenga y la voluntad del cielo.

Despues de ofrecido un sacrificio de miel á la luna, un druida, vestido de blanco, con los pies desnudos, arrancaba de raíz con un instrumento consagrado á la verbena esa planta, á que tantas virtudes mágicas se la atribuyen, haciéndola saltar de la tierra sin tocarla. Esta nocturna ceremonia concluia con el sacrificio de algunas ovejas.

(Se continuará.)

## BORSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 5 de Octubre á las tres de la tarde.

### EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos al portador del 3 por 100, 49 1/16.

### CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias, 48-20. Paris, 5-4 á 8 dias vista.

Alicante, 1 1/2 b.	Málaga, 2 din. b.
Barcelona á ps. fs., 3 1/4 d. b.	Santander, 1 3/4 id. id.
Bilbao, 3 1/4 id. id.	Santiago, par.
Cádiz, 2 pap. b.	Sevilla, 1 1/2 din. b.
Coruña, 1 id. id.	Valencia, 1 3/4 id. id.
Granada, 3/4 b.	Zaragoza, 1 3/4 id. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

## ANUNCIOS.

En el despacho de libros de la Imprenta Nacional se hallan de venta las *Reales disposiciones referentes al Código penal, expedidas despues de su publicacion.*—A 6 cuartos el ejemplar.

### ATENE0 CIENTIFICO Y LITERARIO.

Esta corporacion celebra junta general el sábado 7 del corriente á las ocho de la noche.

Lo que se avisa á los Sres. socios para que se sirvan asistir.

Madrid 5 de Octubre de 1848.—El secretario primero, José Joaquín Mateos.

## TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*El hombre feliz* (segunda parte de *El arte de hacer fortuna*), comedia nueva, original, en cuatro actos y en verso, en la que se estrenará una decoracion pintada al efecto por D. Federico Lucini.—Bolerías nuevas, jaleadas, música del maestro D. Baltasar Saldoni.—Terminará el espectáculo con el acreditado sainete de D. Ramon de la Cruz, titulado *Maridos engañados y desengañados*, en cuyo desempeño, sin embargo de no tener obligacion de hacer sainetes, tomará parte el primer actor D. Antonio de Guzman.—En todos los intermedios tocará la orquesta piezas de las mas escogidas.

CRUZ. A las ocho de la noche.—*Diego Corrientes*, drama andaluz en tres actos.—Baile.—*Pancho y Mendrugó*, sainete.

INSTITUTO. A las ocho de la noche.—*Embajador y hechicero*, comedia de magia en tres actos.

MUSEO. A las siete y media de la noche.—*El conde de Monte-Cristo* (segunda parte).—Baile.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.